

ANEXO VALORACIÓN DEL CRITERIO 1. PRIORIDAD ESTRATÉGICA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividades estratégicas:

Para Leader Tique Asalariado: agrícola, ganadería y forestales (B01 actividad agrícola, B02 actividad ganadera y B03 actividad forestal).

Prioridad 1 (ALTA). Se consideran actividades económicas con prioridad alta, las actividades de fabricación, industria, transformación, comercio, restauración, alojamiento turístico, guías de turismo, artesanía, servicios a la población local, servicios agrícolas y forestales, y actividades del ámbito sanitario, técnico y tecnológico; conforme se delimita por actividades del Listado de IAE:

Sección 1. Actividades empresariales:

- Agrupación 24 Industria de productos minerales no metálicos.
- Agrupación 25 Industria química.
- Todas las agrupaciones de la División 3 Industrias transformadoras de metales. Mecánica de precisión.
- Todas las agrupaciones de la División 4 Otras Industrias Manufactureras (con las excepciones de las agrupaciones 41 y 42 que serán consideradas Actividades Estratégicas para la medida Leader Diversificación).
- Agrupación 61. Comercio al por mayor.
- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 66. Comercio mixto, integrado, amb., expos, cat.
- Agrupación 67. Servicio de alimentación (exclusivamente actividades del grupo 671. (Restaurantes).
- Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
- Agrupación 69. Reparaciones
- Agrupación 76. Telecomunicaciones.
- Agrupación 91. Servicios Agrícolas ganaderos forestales y pesqueros.
- Agrupación 92. Serv. Saneamiento de vías públicas
- Agrupación 94. Sanidad y Servicios Veterinarios.
- Agrupación 95. Asistencia y Servicios Sociales.
- Epígrafes que se corresponden con las actividades relacionadas con turismo activo: 755 (Actividades de las agencias de viaje), 855.3 (Alquiler de bicicletas) o aquellos epígrafes que se correspondan con las actividades relacionadas en el Anexo I del Decreto 111/2014, de 26 de noviembre de Turismo Activo (BOPA nº 281 de 4-XII-2014)

Sección 2. Actividades profesionales:

- División del 0 al 4 (Agric., ganad. caza, silvicultura y pesca; energía, agua, minería y química; aeronáutica, telecomun. y mecánica prec.; industrias manufactureras y construcción)
- Agrupación 83. Sanidad.
- Agrupación 86. Liberales, artistas y literarios. En esta agrupación sólo se consideran con prioridad alta las actividades del grupo 861 (Pintores, Escultores, Ceramistas y Artesanos) y 862 (Restauradores obras de arte).
- Agrupación 88. Diversos. En esta agrupación o se consideran con prioridad alta las actividades del grupo 882 (Guías de Turismo) y 883 (Guías intérpretes de turismo).

Prioridad 2 (MEDIA). Se consideran actividades económicas con prioridad media las actividades empresariales de construcción, servicios y otras actividades empresariales y profesionales, conforme se delimita por actividades del Listado de IAE:

Sección 1. Actividades empresariales:

Agrupación 50. Construcción

Agrupación 67. Cafeterías

Agrupación 72. Otros transportes terrestres

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes

Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles

Agrupación 93. Educación e investigación

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales

Agrupación 97. Servicios personales

Sección 2. Actividades profesionales:

Se consideran actividades económicas con prioridad media, todas aquellas no contempladas en el apartado "Actividades económicas con prioridad alta", dentro la Sección 2. Actividades profesionales.

Prioridad 3 (BAJA). Se consideran actividades económicas con prioridad baja el resto de actividades no contempladas con anterioridad.

